



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, JUEVES, 19 MAYO 1938

Núm. 139. — Página 937

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Órdenes relativas a nombramientos, readmisiones, confirmaciones, separaciones, jubilaciones, ceses y concesiones de excedencias activas por incorporación a filas, de los funcionarios de la Administración de Justicia que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 938.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo cesen los señores que se citan en el cometido de Interventor que se les asignó cerca de las Compañías de Seguros enumeradas en las Órdenes Ministeriales de 6 de Julio y 11 de Agosto de 1937 cuyo desplazamiento a Barcelona no ha tenido efecto, y designando los Interventores que se mencionan cerca de las Compañías de Seguros que se detallan. — Página 943.

Otra aprobando el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía de Seguros "La Unión y El Fénix Español" de trasladar sus oficinas centrales a Barcelona, así como los valores que la misma posee en los establecimientos bancarios de dicha capital, y designando con carácter interino Interventor del Estado al Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro D. Anselmo García Fando. — Página 944.

Ministerio de la Gobernación

Orden ascendiendo al empleo de Capitán por lealtad y adhesión al Régimen, con la antigüedad de 19 de Julio de 1936, al Teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana, don Eduardo Gorgot Gwalt. — Página 944.

Otra declarando en situación de excedencia activa al Auxiliar de Oficinas de 3.ª clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil) de la plantilla de Barcelona, por hallarse prestando sus servicios como soldado en el Arma de Aviación, don Francisco Sánchez Hernández. — Página 944.

Otra concediendo la excedencia por pase a otro destino, al Auxiliar de Oficinas de 3.ª clase de la plantilla de Barcelona, don Guillermo Izquierdo Temes. — Página 944.

Otra id. id. a los Auxiliares de Oficinas de 3.ª clase de la provincia de Madrid, don José Corch González, don Gerardo Ofrán Cubillas, don Luis Rodríguez Aroca y don Pedro Pérez Cirila. — Página 944.

Otra concediendo la asimilación al empleo de Teniente a D. Tomás Gines Peg, nombrado Jefe de Campo de Trabajo. — Página 944.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Órdenes separando definitivamente del servicio de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales que les concedía la convocatoria de ingreso, a los Profesores que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 945.

Órdenes concediendo la indemnización de diez pesetas diarias por desplazamiento a los Profesores que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 946.

Orden dejando sin efecto la de 12 de Enero último, por la que se concedía el derecho al percibo de la indemnización de diez pesetas diarias al Profesor del Instituto de 2.ª enseñanza de Lorca, don Fulgencio Egea Abelenda. — Página 946.

Otra id. id. id. a la Profesora del Instituto de Segunda Enseñanza de Lorca, D.ª Dolores Harribano Baorza. — Página 946.

Otra declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a la Profesora de Lengua y Literatura española de Institutos de segunda enseñanza, D.ª Josefa Salvatierra Das Peñas. — Página 947.

Otra declarando jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Felipe Díaz de la Espada, catedrático de Geografía e Historia. — Página 947.

Otra concediendo el derecho al percibo de los haberes a partir del día 5 de Septiembre de 1936 hasta el 8 de Abril de 1938, día anterior al en que se posesionó del destino que sirvió en la actualidad, a D. José Estrada Valverde, Maestro propietario de la Escuela de Talaván (Océres). — Página 947.

Otra rectificando la aparecida en la GACETA del día 4 del actual, por la que se concedía la jubilación reglamentaria al Profesor D. Emilio Aranda Toledo. — Página 947.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden separando definitivamente del servicio activo a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan en la disposición que se inserta.—Página 947.

Otra concediendo licencia por enfermedad al Auxiliar Administrativo adscrito a la Principal de Barcelona, D.^a Antonia Carmen Fuentes García.—Página 948.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden designando los señores que han de asistir a la XXIV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se inaugurará en Ginebra

el día 2 del próximo mes de Junio.—Página 948.

Ministerio de Agricultura

Orden aclarando algunas confusiones respecto a la aplicación de la tasa establecida para la patata temprana, en lo que se refiere al precio para el productor.—Página 948.

Otra acordando la separación definitiva del servicio con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente, del Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento, afecto a la Primera División Hidrológico-Forestal, Don Fernando Martín de la Rúa.—Página 948.

Otra id. id. id. a D.^a Gloria Planas Utrilla, Auxiliar de Administración

civil de este Departamento.—Página 948.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—*Figando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 949.*

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración Local. — *Notificación sobre jubilación por imposibilidad física, del Secretario del Consejo Municipal de Ossa de Montiel (Albacete), D. Manuel Morante Botet.—Página 949.*

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago.—Edictos.—Requisitorias.—Página 949.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que la Secretaría del Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Castellón, sea desempeñada por don Pedro Sancho Sanudo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Castellón sea desempeñado por don Ramón Casariego Casariego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presi-

dente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Ciudad Real, sea desempeñada por don Martín Escalza Olavarria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Ciudad Real sea desempeñado por don Manuel Julio Díaz Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que la Secretaría

del Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Guadalajara, sea desempeñada por don Andrés Amo Bayón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Guadalajara, sea desempeñado por don Marcos López Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que la Secretaría del Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Murcia sea desempeñada por don Fulgencio Linares Pinar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Murela, sea desempeñado por don Alvaro Iglesias de Luís.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Albacete, sea desempeñado por don Fernando Vidal Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Almería, sea desempeñado por don Miguel Ruiz Ramírez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que la Secretaría del Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Albacete, sea desempeñada por don Miguel Casado San José.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que la Secretaría del Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Extremadura (Cabeza de Buey), sea desempeñada por don Pedro Ramírez Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Extremadura (Cabeza de Buey), sea desempeñado por don Francisco Carnicero García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que la Secretaría del Juzgado de Instrucción especial

adscrito al Tribunal de Guardia de Granada (Baza), sea desempeñada por don Domingo Peñaranda Mira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Granada (Baza), sea desempeñado por don Ramón Orozco Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que la Secretaría del Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Almería, sea desempeñada por don Domingo Segura Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que el Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Orense, sea desempeñado por don Celestino Patiño López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 del mes en curso, este Ministerio ha resuelto que la Secretaría del Juzgado de Instrucción especial adscrito al Tribunal de Guardia de Cuenca, sea desempeñado por don José María Ginés Meseguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Albacete, y de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 24 de Febrero último;

Este Ministerio, ha dispuesto nombrar Auxiliar de la Administración de Justicia con carácter interino y sueldo anual de cuatro mil pesetas, a don Manuel Lavedán Navarro, adscribiéndole para la prestación de sus servicios al Juzgado de Primera instancia de Cuevas del Almanzora.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 24 de Febrero último;

Este Ministerio, ha dispuesto nombrar Auxiliar de la Administración de Justicia con carácter interino y sueldo anual de cuatro mil pesetas, a don Ciriaco Díez Municio, adscribiéndole para la prestación de sus servicios al Juzgado de Primera instancia de Guadalajara.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administra-

ción de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 2.º del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión, con plenitud de derechos y garantías, del Oficial primero de Sala de la Audiencia de Castellón, don Manuel Rodríguez Pons; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Decreto producirá desde esta fecha, los efectos que el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo 3.º para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión, con plenitud de derechos y garantías de don Modesto Díaz Cardama en el cargo de Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de Viver; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, señala en el apartado a) de su artículo 3.º para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo

dispuesto en el número 2.º del artículo 2.º del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión, con plenitud de derechos y garantías, de Manuel Orozco Benítez, Secretario judicial que, procedente del Juzgado de 1.ª instancia de Segorbe, se halla destinado actualmente en el de igual clase del distrito de la Audiencia de Almería; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, señala en el apartado a) de su artículo 3.º para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 2.º del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión, con plenitud de derechos y garantías, de don Francisco Rubio Arcos y don Gregorio Galiana Uriarte, secretarios judiciales de los Juzgados de 1.ª instancia de San Mateo y Morella, respectivamente, y que actualmente se hallan en situación de excedencia activa; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo 3.º para seis meses después de acordada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión Judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937:

Este Ministerio, ha dispuesto la readmisión, con plenitud de derechos y garantías, de los Agentes judiciales que figuran en la relación adjunta que comienza con don Vicente Miró Miró y termina con don Vicente Alba Vilar; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, señala en el apartado a) de su artículo tercero para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO,

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Número 1, don Vicente Miró Miró, Audiencia de Castellón, excedente activo.

Número 2, don Emilio Descalzo Ruiz, Audiencia de Castellón, excedente activo.

Número 3, don Enrique Eserig Aparicio, Juzgado de Lucena.

Número 4, don José Mateu Torres, Juzgado de Viver.

Número 5, don Manuel Giménez García, Juzgado de Mules.

Número 6, don Vicente Alba Vilar, Juzgado de Segorbe.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO,

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto último;

Este Ministerio, ha dispuesto la readmisión, con plenitud de derechos y garantías de don Juan Bautista Cabanell Fuster y don Severino Seguer Palanques, Auxiliar de la Administración de Justicia con destino en los Juzgados de primera instancia de Castellón y Lucena, respectivamente, que actualmente se hallan en situación de excedencia activa: declaración, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto la readmisión, con plenitud de derechos y garantías, de doña Marina García Ramón, Auxiliar de la Administración de Justicia que procedente del Juzgado de primera instancia de Lucena se halla actualmente destinada en el de Castellón; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, a dispuesto confirmar interinamente en sus cargos que con tal carácter vienen desempeñando a los Agentes judiciales que figuran en la relación adjunta que comienza con don Vicente Valis Benet y termina con don José Segura Bellmant.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO,

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Número 1, don Vicente Valis Benet, Agente judicial interino, Tribunal Popular.

Número 2, don José Serrano Calvés, Agente judicial interino, Tribunal Popular.

Número 3, don Emilio García Renau, Agente judicial interino, Juzgado Castellón.

Número 4, don Vicente García Ramos Agente judicial interino, Juzgado especial Castellón, adscrito al Tribunal especial Guardia.

Número 5, don José Segura Bellmant, Agente judicial interino, Juzgado Albocacer.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO,

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto confirmar interinamente en el cargo de Médico forense del Juzgado de Ins-

trucción de Castellón, a don Maximiliano Alloza Vidal, que con tal carácter viene desempeñándolo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto confirmar interinamente en el cargo de secretario del Juzgado de primera instancia de Nules, a don Ramón Modesto Segarra, que con tal carácter viene desempeñándolo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión Judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto confirmar interinamente en el cargo de oficial de Sala de la Audiencia provincial de Castellón a don Ramón Castell Forner, que con tal carácter viene desempeñándolo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto confirmar interinamente en el cargo de secretario de la Audiencia de Castellón a don Estanislao del Cacho Pastor, que con tal carácter viene desempeñándolo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido, con fecha 9 del actual, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa de funcionarios públicos fijada por la Ley de 27 de Diciembre de 1934, don Francisco Linares Luna, oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo, Fiscalía General de la República y del Tribunal de Casación y Audiencias territoriales, con destino en la de Albacete;

Este Ministerio, ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de Octubre de 1926.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número primero del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último, en relación con el

apartado d) del de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre del 1936;

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva, con pérdida de todos sus derechos, de don Claudio Lanchas Martínez, del cargo de Agente judicial del Juzgado de Morella, que se halla en situación de excedencia activa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número primero del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto último, en relación con el apartado d) del de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre del 1936;

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva, con pérdida de todos sus derechos, de don Plácido Millán Loscos y don Angel García Morro, de los cargos de Médicos forenses de los Juzgados de instrucción de Morella y Segorbe, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento, de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio, ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de don Desiderio Oleina Rives y don Manuel Camarlench Marzo, Médicos forenses de los Juzgados de

instrucción de Lucena y Nules, respectivamente; declaración que con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá, desde esta fecha, los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero, para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Castellón, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937:

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión, con plenitud de derechos y garantías, del secretario del Juzgado de primera instancia de Albacácer, don Juan José Rubio Cabeza, que actualmente se halla adscrito como secretario al Tribunal Popular de Albacete; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto producirá, desde esta fecha, los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero, para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de la Gobernación y a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembre de 1937, en relación con los de 9 de Enero y 24 de Marzo de 1938:

Este Ministerio, ha resuelto que cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Madrid número 3, don Antonio Muñoz Giraldo,

pasando a sustituirle don Recaredo Aguiló Aguilhar.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último:

Este Ministerio ha dispuesto que don Emilio García Rodríguez, Oficial de la Administración de Justicia adscrito al referido Alto Tribunal, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes a razón de seis mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por habersele excedido la excedencia voluntaria al Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros don Rafael Pérez Maffel, cuyo cese temporal lleva anejo el de la fundación interventora del Estado en las Compañías de Seguros enumeradas en el grupo G. de la Orden ministerial de 6 de Julio de 1937, y por haber sido trasladados a esta capital los Inspectores del mismo Centro don Luis Bourgon Alzugaray, don Antonio García-Suelto, don Juan Sánchez de la Campa y don Ni-

colás Aparicio Rozas, que, en virtud de lo ordenado en la misma disposición y en la de 11 de Agosto de 1937, ejercían idéntica intervención en las entidades aseguradoras comprendidas en los grupos F. y H. y 4.º y 5.º, respectivamente, que, unas por su derecho de opción concedido por la Orden ministerial de 19 de Enero de 1938 (GACETA del 21), han considerado conveniente a sus intereses continuar en sus habituales residencias, y otras, no han podido verificar su desplazamiento por las circunstancias transitorias actuales; y a fin de no interrumpir la intervención permanente del Estado en las citadas empresas aseguradoras, establecidas por Decreto de 3 de Junio de 1937:

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don Rafael Pérez Maffel, don Luis Bourgon Alzugaray, don Antonio García-Suelto, don Juan Sánchez de la Campa y don Nicolás Aparicio Rozas, cesen en el cometido Interventor que se les asignó en las Compañías de Seguros enumeradas en las Ordenes ministeriales de 6 de Julio y 11 de Agosto de 1937, respectivamente, cuyo desplazamiento a Barcelona no ha tenido efecto.

2.º Designar al Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros don Francisco Díez de las Fuentes, Interventor del Estado en las Compañías: CANTABRIA, ramos incendios y transportes; MUTUA DE SEGUROS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA, ramo accidentes; FIDES, ramo accidentes; LUCERO, ramos incendios y transportes; LA PATRIA HISPANA, ramos vida y otros; ALLIANCE ASSURANCE, ramo incendios y robo; LA ABELLERA, ramos incendios y pedrisca; MUNICIPALIDAD DE EMPRESARIOS DE INSPECTORES, ramos accidentes y películas; EQUITATIVA DE DESTINADOS UNIDOS DO BRAZIL, ramo vida y LA VIDRIERA ESPAÑOLA, ramo de cristales; y al Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros, don Miguel Portolés Aznar, Interventor del Estado en las Compañías: ROYAL EXCHANGE, ramo de incendios; ESCANDINAVIA, ramo transportes y LA FRANCIE, ramo de incendios, y

3.º Designar al Oficial primero del Cuerpo auxiliar de Seguros, don José Cordovés Monclús, al que se habilita

especialmente para este cometido, Interventor del Estado en las sucursales y agencias siguientes: EUSKARIA, domicilio central en Pamplona; ROTO Y REPUESTO, domicilio central en Zaragoza; LA UNION BETICA, domicilio central en Sevilla; UNION GRANADERA, domicilio central en Sevilla; THE LEGAL GENERAL INSURANCE, domicilio central en Bilbao; LA POLAR, domicilio central en Bilbao; DEICLAUX, S. A., domicilio central en Bilbao; MUTUA CASTELLANA AUTOMOVILISTA, domicilio central en Burgos; SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIZCAYA, domicilio central en Bilbao, y GARANTIA, domicilio central en Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.

P. D.
ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito en el que el Secretario del Consejo de Administración de la Compañía de Seguros "La Unión y El Fénix Español", Madrid, certifica que, en cumplimiento de lo preceptuado por Orden ministerial de 19 de Enero último, aquél tomó el acuerdo de trasladar la Dirección de la Compañía a Barcelona, así como a los establecimientos bancarios de la misma capital sus cuentas corrientes y cartera de valores y, teniendo en cuenta que el acuerdo adoptado responde al cumplimiento de lo dispuesto en la Orden anteriormente citada,

Ese Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, ha resuelto:

1.º Aprobar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía de Seguros "La Unión y El Fénix Español", de trasladar sus oficinas centrales a Barcelona así como los valores que la misma posee a los establecimientos bancarios de dicha capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 19 de enero ppdo.

2.º Que, teniendo en cuenta las circunstancias presentes, y en evitación de que la función interventora del Estado, regulada por Decreto de este Ministerio, fecha 6 de junio de 1937, no quede interrumpida, se designa por

la presente Orden, con carácter interino, Interventor del Estado al Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro con residencia en Barcelona, don Anselmo García Fando, en sustitución del titular don Fortunato Toni Ruiz, que venía desempeñando dicho cometido en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina la Orden de este Departamento de fecha 22 de septiembre de 1936 (GACETA del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien ascender al empleo de capitán por lealtad y adhesión al Régimen, con la antigüedad de 19 de julio del citado año, al teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana, don Eduardo Gorgot Giralt.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 13 de mayo de 1938.

El ministro de la Gobernación,

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Dirección general de Seguridad por el Auxiliar de Oficinas de tercera clase del Cuerpo de Seguridad (grupo civil), de la plantilla de Barcelona, don Francisco Sánchez Hernández, en súplica de que se le conceda la excedencia activa, por hallarse prestando sus servicios como soldado en el arma de Aviación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas y de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 13 de mayo de 1927 y artículo segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 7 de febrero último (GACETA del 12 de marzo), ha tenido a bien declarar en situación de excedencia activa al Auxiliar de referencia D. Francisco Sánchez Hernández, sin derecho a percibir ninguna clase de devengo

por el Departamento de Guerra (Aviación).

Lo que en virtud de la delegación especial que me está concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de mayo de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Cataluña. Barcelona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y O. O. de 10 de junio de 1920 y 20 de julio de 1937, ha tenido a bien conceder la excedencia por pase a otro destino al auxiliar de oficinas de tercera clase de la plantilla de Barcelona, don Guillermo Izquierdo Temes.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de mayo de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Cataluña. Barcelona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y O. O. de 10 de junio de 1920 y 20 de julio de 1937.

Ha tenido a bien conceder la excedencia por pase a otro destino a los auxiliares de oficinas de tercera clase de la provincia de Madrid, don José Corch González, don Gerardo Cirfán Cubillas, don Luis Rodríguez Aroca y don Pedro Pérez Cirila.,

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de mayo de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de noviembre de 1937 (GACETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo,

He tenido a bien conceder la asimilación al empleo de teniente a don Tomás Ginés Peg, nombrado jefe de Campo de Trabajo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Barcelona, 13 de mayo de 1938.

El ministro de la Gobernación,

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Declarada incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública la Profesora encargada de curso procedente de los cursillos de selección de 1933, doña María Pascual Fernandez, por orden de 2 de Marzo (GACETA del 12), y transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio de la enseñanza, con la pérdida de todos los derechos profesionales que le concedió la convocatoria de ingreso, a la citada Profesora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública al Profesor encargado de curso, procedente de los cursillos de selección de 1933, don Saturnino Gabriel de Barrera Gómez, por orden de 16 de Febrero (GACETA del 28) y transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio de la enseñanza, con la pérdida de todos los derechos profesionales que le concedió la convocatoria de ingreso, al citado Profesor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Declarada incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública la Profesora encargada de curso, procedente de los cursillos de selección de 1933, doña Asunción Portolés Train, por orden de 31 de Enero (GACETA del 11 de Febrero) y transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio de la enseñanza, con la pérdida de todos los derechos profesionales que le concedió la convocatoria de ingreso, a la citada Profesora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por orden de 28 de Marzo último (GACETA del 3 de Abril), el Profesor de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, don Domingo Saenz Barés, sin que se haya reintegrado a su destino ni solicitado la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio de la enseñanza, con la pérdida de todos los derechos profesionales al citado Profesor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de In-

strucción Pública el Profesor encargado de curso, procedente de los cursillos de selección de 1933, don Enrique Careaga Echevarría, por Orden de 31 de Enero (GACETA del 11 de Febrero) y transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio de la enseñanza, con la pérdida de todos los derechos profesionales que le concedió la convocatoria de ingreso al citado Profesor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública el Profesor encargado de curso, procedente de los cursillos de selección de 1933, don Enrique Olmos Cercós, por Orden de 12 de Marzo último (GACETA del 27) y transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio de la enseñanza, con la pérdida de todos los derechos profesionales que le concedió la convocatoria de ingreso al citado Profesor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública la Profesora encargada de curso, procedente de los cursillos de selección de 1933, doña Consuelo Burell de la Mata, por orden de 14 de Febrero último (GACETA del 19), y transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio ha dispuesto separar

rar definitivamente del servicio de la enseñanza, con la pérdida de todos los derechos profesionales que le concedió la convocatoria de ingreso, a la citada Profesora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 31 de Enero último (GACETA del 11 de Febrero), el Catedrático don Clemente Fernández Ruiz, sin que hasta la fecha se haya incorporado a su destino ni solicitado la incoación del oportuno expediente.

Este Ministerio ha dispuesto que el citado Profesor quede separado definitivamente del servicio de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Declarada incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública la Profesora encargada de curso procedente de los cursos de selección de 1933, doña Esperanza García Jiménez, por Orden de 14 de Febrero (GACETA del 19) y transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la incoación del oportuno expediente.

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales que le concedió la convocatoria de ingreso, a la citada Profesora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia que cursa a este Departamento el profesor del Instituto "Maragall" don Ramón Díaz-Deigado Viaña, en la que solicita la indemnización de diez pesetas diarias por desplazamiento, como procedente del Instituto de Pamplona, habiéndose presentado al concurso de España en Bayona y nombrado Director del Instituto de dicha localidad francesa por orden de 18 de Febrero de 1937.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la indemnización que solicita el señor Díaz-Deigado Viaña, a partir del día 13 de noviembre de 1937, por hallarse comprendido en el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre del mismo año y con cargo al crédito extraordinario concedido por Decreto de 12 de abril próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por el Profesor del Instituto de Segunda Enseñanza de Seo de Urgel, don Salvador Roca Lletjós, en la que solicita la indemnización de diez pesetas diarias por desplazamiento como procedente del Instituto de Lérida.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al señor Roca Lletjós la indemnización que solicita por hallarse comprendido en el apartado segundo de la Orden de 11 de noviembre último (GACETA del 13) a partir del día primero de los corrientes, fecha que tomó posesión de su Cátedra en el Instituto de Seo de Urgel, con cargo al crédito extraordinario concedido por orden de 12 de abril próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el profesor del Instituto de Segunda Enseñanza "Balmes" de Barcelona, don Enrique Moreña González, en la que solicita la indemnización de

diez pesetas diarias, como procedente del Instituto de Torrelavega (Santander), y nombrado profesor de Lengua y Literatura española del "Blasco Ibáñez" de Valencia, por orden de 4 de noviembre de 1937 de cuyo cargo se posesionó el día 10 de dicho mes y año este Ministerio ha dispuesto conceder al señor Moreña González la indemnización que solicita a partir del día 13 de noviembre último, por hallarse comprendido en el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre de 1937, con cargo al crédito extraordinario concedido por Decreto de 12 de abril próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Concedida por Orden de 12 de enero último la indemnización de 10 pesetas diarias al profesor del Instituto de Segunda Enseñanza de Lorca, don Fulgencio Egea Abellada, como procedente del mismo Centro de La Laguna de Tenerife, y comprobado que el señor Egea al producirse el movimiento subversivo se encontraba en Valencia, por ser período de vacaciones, no siendo aplicable para estos casos el apartado segundo de la Orden de 11 de noviembre último (GACETA del 13), si no para aquéllos que les fué obligado evacuar la población, don de oficialmente prestaban sus servicios, por haber sido ocupada por facciosos.

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de 12 de enero último (GACETA del 26) por la que se concedió la citada indemnización al profesor don Fulgencio Egea Abellada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Concedida por Orden de 12 de Enero último la indemnización de diez pesetas diarias, por desplazamiento, a la Profesora del Instituto de segunda Enseñanza de Lorca doña

Dolores Escribano Baonza, como procedente del mismo Centro de Toledo y comprobado que la señora Escribano le sorprendió la sublevación militar en Madrid actuando como opositora a cátedras de Escuelas de Artes y Oficios, y no siendo aplicable para para estos casos el apartado segundo de la Orden de 11 de Noviembre último (GACETA del 13) sinó únicamente para aquellos que se vieron obligados a evacuar la población, donde oficialmente prestaban sus servicios, por haber sido ocupada por los facciosos.

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de 12 de Enero del corriente año (GACETA del 26, por la que se concedió la mencionada indemnización a la Profesora doña Dolores Escribano Baonza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Por abandono de destino de la Profesora de Lengua y Literatura española de Institutos de Segunda Enseñanza, doña Josefa Salvatierra Das Peñas,

Este Ministerio ha resuelto declararla incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 2 de los corrientes, don Felipe Díaz de la Espada, catedrático de Geografía e Historia, la edaad reglamentaria para su jubilación sin que ésta se haya llevado a efecto ante las circunstancias anormales del momento,

Este Ministerio, de acuerdo con las disposiciones vigentes y la Orden de 26 de Agosto último (GACETA del 2 de Septiembre), ha resuelto declararlo jubilado quedando sujeto, por ahora, en cuanto a derechos pasivos y como funcionario que prestaba sus servicios en zona ocupada por los facciosos, a

las resultas de la que corresponda en su día.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en la que el Maestro propietario de la Escuela de niños número 1 de Talavan (Cáceres) y en la actualidad con carácter provisional sirve la de Espunyola (Barcelona) en solicitud de que le sean abonados los haberes a partir del día 4 de Septiembre de 1936, en que fué destituido por los facciosos siendo desterrado a más de 300 kilómetros de su residencia hasta el 7 de Abril de 1938, día en que se ha posesionado de la Escuela que actualmente rige, una vez evadido del campo faccioso,

Teniendo en cuenta que acompaña entre la documentación que presenta certificación que avala su adhesión al Régimen como persona de absoluta confianza desde fecha anterior al movimiento.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Estirado Valverde, Maestro propietario de la Escuela de Talaván (Cáceres), concediéndole el derecho al percibo de los haberes a partir del día 5 de Septiembre de 1936 hasta el 6 de Abril de 1938, día anterior al en que se posesionó del destino que sirve en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo aparecido sin fecha en la GACETA del día 4 de los corrientes, la orden de jubilación del Profesor don Emilio Aranda Toledo y con error de copia, queda rectificad en la forma que a continuación se inserta.

Vista la petición del Catedrático de

Latín del Instituto de Segunda Enseñanza de Tomelloso, D. Emilio Aranda Toledo, en la que solicita la jubilación por cumplir los setenta años de edad el día 16 de Mayo próximo, y más de cuarenta en la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha resuelto conceder al señor Aranda Toledo la jubilación reglamentaria con los haberes pasivos que por clasificación le correspondía a partir de la citada fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de septiembre de 1936 (GACETA del día 28);

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la separación definitiva del servicio, causando baja en sus escalafones respectivos en las mismas fechas en que surtieron efecto las suspensiones preventivas de empleo y sueldo ordenadas por esa Dirección general de los siguientes funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, incursos unos en desobediencia a órdenes de traslado, dejando transcurrir con exceso los plazos posesorios señalados, y otros por haber abandonado sus destinos:

Repartidor con 2.000 pesetas, don Vicente Alcázar Moreno.

Repartidor con 1.750 pesetas, don José Erola Guitart.

Repartidor con 2.500 pesetas, don Ramón Fernández Alvarez.

Repartidor con 2.000 pesetas don José Figa Torrent.

Repartidor con 2.000 pesetas, don Juan Manuel González Fraile.

Repartidor con 1.750 pesetas, don Mario Ibáñez Azoria.

Repartidor con 1.750 pesetas, don Alfonso Martínez García.

Repartidor con 1.750 pesetas, don Euginio Martínez Martínez.

Repartidor con 1.750 pesetas, don Emilio Mesto Santaeruz.

Repartidor con 1.750 pesetas, don Antonio Tomás Rodríguez de la Paz Moreno.

Repartidor con 2.500 pesetas, don Gregorio Romocobo.

Repartidor con 2.000 pesetas don Juan Iniesta Iniesta.

Repartidor con 2.500 pesetas don Carlos Fernández Alvarez.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 30 de abril de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del desarrollo de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, así como la disposición aclaratoria y complementaria de dicho precepto legal,

He tenido a bien conceder al auxiliar administrativo de Comunicaciones con el haber anual de 4.000 pesetas adscrito a la Administración principal de Correos de Barcelona, doña Antonia Carmen Fuentes García, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de mayo de 1938.

P. D.

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria oficial para la celebración de la XXIV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se inaugurará en Ginebra el día 2 del próximo mes de Junio, y el acuerdo de este Ministerio

designando a las personas que han de constituir la Delegación española;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Nombrar Delegados gubernamentales a don Pedro Ferrer Batlle, y don Antonio Fabra Ribas; Delegado suplente y Consejero técnico gubernamental, a don Miguel Santaló Parvorell; Consejeros técnicos gubernamentales, a don Manuel Altimiras Mezquita, que asumirá las funciones, además, de Asesor y Secretario de la Delegación, doña Isabel Oyarzábal de Palencia y don Ramiro Alvarez Alvarez; Delegado patronal, a don Francisco Vellar Jaureguibeitia; Consejeros técnicos patronales, a don Miguel J. Carmendía y don Leonardo Salazar; Delegado obrero, a don José Rodríguez Vega; Consejeros técnicos obreros, a don Antonio Pérez García, don César García Lombardía y don Eusebio Carbó Carbó.

Segundo. Que se asignen a cada uno de los expresados señores las dietas y viáticos correspondientes con arreglo a la segunda categoría a los señores Delegados, y a la tercera categoría a los restantes señores, cualesquiera que sean las circunstancias y condiciones que puedan concurrir en cada uno.

Tercero. Que por la Habilitación de este Ministerio se entregue al Secretario de la Delegación gubernamental la suma de dieciséis mil pesetas a justificar, para invertir solamente en la cuantía estrictamente necesaria en los gastos de representación de la referida Delegación gubernamental comprendiéndose entre éstos los precios de material, impresiones, etcétera, etcétera.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 11 de Mayo de 1938.

AGUADE.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido algunas confusiones respecto a la apli-

cación de la tasa establecida para la patata temprana, en lo que se refiere al precio para el productor, como aclaración a dicha tasa este Ministerio hace constar lo siguiente:

El precio de 60 céntimos por Kg. al productor para la patata que se produzca durante los meses de Abril, Mayo y Junio en las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Almería, se entenderá sobre carro o camión en almacén, depósito o finca del productor.

Barcelona, 18 de Mayo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

“Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente de don Fernando Martín de la Rúa, Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento, afecto a la primera División Hidrológico-Forestal-Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.

VICENTE URIBE.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.”

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936.

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y Escalafón de este Ministerio a que pertenece, de doña Gloria Planas Utrilla, auxiliar de Administración civil de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de mayo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA****Centro Oficial de Contratación de
Moneda****Cambios a partir del día 9 de Mayo
de 1938**

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dollars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Con esta fecha se ha aprobado en el expediente de jubilación por imposibilidad física, del Secretario del Consejo Municipal de Ossa de Montiel (Albacete), D. Manuel Morante Botet, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo de 4.500 pesetas anuales:

	Ptas.
El Consejo Municipal de Paterna abonará mensualmente	93'44
El Consejo Municipal de Ossa de Montiel abonará mensualmente	131'56

Total. 225'00

El Consejo de Ossa de Montiel será el encargado de abonar al interesado el importe íntegro de su pensión mensual, recaudando de la otra Corporación contribuyente la cantidad que le ha correspondido.

Barcelona, a 18 de Mayo de 1938.

El Director General,
ANGEL LACORT**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****ACEITES MINERALES NACIONALES, S. A.**

Se convoca a Junta General, que habrá de celebrarse el día 16 de Junio próximo, a las once, en Valencia (Gran Vía Durruti, 61, bajo), para presentación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1936.

Valencia a 16 de Mayo de 1938.

El Secretario del Consejo de
Administración,

JOSE HORRILLO

K.—126.

ADMINISTRACION JUDICIAL**REQUISITORIAS**

PEDRO ROCILLO ZUBERRIA, soldado de la Brigada de Tanques de Archena, natural de Santoña, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Archena (Murcia), de 43 años, casado, encartado en causa número 514 de 1938, por el delito de desertión comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el Tribunal Militar de esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en la causa citada, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Archena, a 14 de Mayo de 1938.—
El Secretario, Paulino Medina.—V.º
B.º: El Instructor Delegado, D. Florencio Navarro.

J. M.—1.246.

HEREDIA BERMUDEZ (ANTONIO), natural de Salobrena (Granada), perteneciente al reemplazo del año 1924, soldado que prestaba sus servicios en la Compañía de Ametralladoras del 338 Batallón, 85 Brigada Mixta, acusado del delito de Abandono de servicio, comparecerá en el término de veinte días, ante el Teniente Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, D. Manuel Nicolás López, residente en Albuñol (Granada), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Albuñol, a 2 de Mayo de 1938.—El
Instructor Delegado, Manuel Nicolás.

J. M.—1.247.

MIRANDA GONZALEZ (MARIANO), hijo de Mariano y de María, natural de Almocila, provincia de Málaga, de profesión mulero, perteneciente al Reemplazo de 1935, acusado del delito de falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, D. Manuel Nicolás López, residente en Albuñol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, a 3 de Mayo de 1938.—El
Instructor Delegado, Manuel Nicolás.

J. M.—1.248.

CRUZ MARTINEZ (ANTONIO), hijo de Manuel y de Dolores, natural de Guadix, provincia de Granada, de profesión jornalero, perteneciente al Reemplazo de 1932, acusado del delito de falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Instructor Delegado del Tribunal Permanente del 22 Cuerpo de Ejército, D. Manuel Nicolás López, residente en Albuñol (Granada), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, a 3 de Mayo de 1938.—El
Instructor Delegado, Manuel Nicolás.

J. M.—1.249.

BERMEJO GONZALEZ (José), hijo de Juan y de Ana, natural de Cortes de la Frontera (Málaga), de 21 años de edad, estado soltero, profesión telefonista, y cuyas señas personales son: estatura 1.804 m/m., ojos grandes, cara larga, cejas pobladas, nariz regular, pelo negro, barba redonda, boca grande, color moreno, señas particulares cabeza grande y larga, domiciliado últimamente en Cortes de la Frontera (Málaga), era Sargento interino en el Batallón de Ametralladoras del XXIII Cuerpo de Ejército de guarnición en Borja (Almería), procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de 20 días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército Teniente don Manuel Nicolás López, en la plaza de Albuñol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albuñol, 3 de Mayo de 1938. — El
Instructor Delegado, Manuel Nicolás.

J. M.—1.250

RAMON DONAY UBARRI, JUAN BASURGÓ GARCIA, EUGENIO LIZARRIBA ORNO ECHEA, ANTONIO FUENTES GOMEZ, ANTONIO GARI JAIME y ANTONIO LERCHUNDI EGUIA, soldados de la D. C. A., cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesados por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerán en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar de Cataluña en la D. C. D., cuya residencia oficial es Wagner, 2, a responder de los cargos que les resultan en el procedimiento que se les sigue, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Barcelona, a 15 de Mayo de 1938.—
El Delegado Instructor, A. Rodríguez.

J. M.—1.251

AVELINO GOMEZ LOPEZ, de 39 años de edad, natural de Santander, domiciliado últimamente en esta ciudad, de profesión marino, perteneciente al Sindicato del Transporte Marítimo C. N. T., perteneciente a los Batallones de Obras y Fortificaciones, comparecerá en el término de 10 días ante el Instructor Delegado de la Reclutatoria núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes

Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Mayo de 1938. — V. B. El Instructor Delegado, Ricardo Tapias. El Fedatario, Fernando Sambeah.

J. M.—1.252

LUIS ITURRADE PONS, cuyas demás demás circunstancias personales se ignoran, natural de Barcelona, comparecerá en el plazo de quince días ante el Sr. Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial es calle Yeros, 1, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que si no efectuado será declarado rebelde.

Cabeza del Buey, 13 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1.253

REALES APOLO (ELICEO) y VI-EUETE SILLERO (CLAUDIO), cuyas demás circunstancias se ignoran, últimamente soldados de la 63 Brigada Mixta, deberán de comparecer en el plazo de quince días a contar desde la inserción de la presente, requisito en los periódicos oficiales, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial se halla en esta plaza, calle de Yeros, número uno, para responder a los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se siguen con el número 106 por el delito de desertión, bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubieren lugar.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares se proceda a la busca y captura de dichos procesados, los que en caso de ser habidos se ingresarán a disposición de mi autoridad en prisión, por la causa anteriormente expresada.

Cabeza del Buey, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1.254.

GIL RAMIREZ (FULGENCIO) y CABANILLAS EXOJO (PEDRO), soldados del 345 Batallón de la 63 Brigada Mixta, el primero de la Sección de Transmisiones y el segundo de Morteros, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Auditor Secretario Instructor del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército con residencia oficial en esta plaza,

calle de Yeros, número uno, para responder a los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye con el número 104 por el delito de desertión, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares se proceda a la busca y captura de dichos procesados, los que en caso de ser habidos se ingresarán en prisión a mi disposición por la causa anteriormente expresada.

Cabeza del Buey, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1.255.

BENTEZ CARMONA (ANTONIO), soldado de la tercera Compañía del Batallón Autónomo de Ametralladoras de este Cuerpo de Ejército, hijo de Juan y de Petra, natural y vecino de Villanueva de la Serena, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión campesino, deberá comparecer en el plazo de quince días ante el señor Auditor Secretario Instructor del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército cuya residencia oficial en esta plaza, es calle de Yeros, número uno, para responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye con el número 66 del corriente año, por el delito de desertión, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a todas las autoridades tanto militares como civiles, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido ingresará en prisión a disposición de mi autoridad, por la causa anteriormente expresada.

Cabeza del Buey, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1.256.

ALCARAZ SANCHEZ (JUAN), soldado del Cuarto Batallón de Transmisiones del Ejército de Extremadura, de veintinueve años de edad, casado, dependiente de comercio, hijo de Juan y de Luisa, natural y vecino de Murcia, deberá comparecer en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia oficial en esta plaza, calle de Yeros, número uno, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue con el número 44 del corriente año por el delito de desertión, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares se proceda a la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido ingresará en prisión a disposición de mi autoridad por la causa anteriormente expresada.

Cabeza del Buey, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1.257.

GARCIA MOLINA (Pedro), de 24 años de edad, casado, natural de Puerto Lumbreras, vecino de Puerto Lumbreras (Murcia), con domicilio en la calle de Francisco Tirado, 12, procesado en el sumario que se sigue en esta Auditoria Secretaría del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia en esta Plaza, comparecerá ante el Sr. Auditor Secretario Instructor de dicho Tribunal, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de notificarle auto recaído en dicho sumario y otras diligencias, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido se ingrese en prisión a disposición de mi autoridad, por dicho sumario que lo es el número 5 del corriente año, por el delito de desertión.

Cabeza de Buey, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. M.—1.258

CARLOS GARCIA, de 38 años de edad, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, domiciliado en Barcelona Barrio de San Martín (Clot); estatura elevada, pelo negro, deberá de comparecer en el plazo de quince días ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial es en esta plaza, calle de Yeros, número uno, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Cabeza de Buey, trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. M. 1.259

FERMIN ARMAS JUBERIAS, de 29 años de edad, natural de Madrid, avecinado últimamente en Madrid, deberá comparecer en el plazo de quince días ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial es calle Yeros, número uno de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que

contra el mismo se sigue por supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Cabeza de Buey, 13 de Mayo de 1938.
El Secretario (ilegible).

J. M.—1.260

JOSE QUINTERO OJEDA, Capitán de Milicias, con destino a la Compañía de Tren Automóvil, de la 26 División contra el que me hallo instruyendo procedimiento por requisa de material automovilístico sin la debida autorización, comparecerá en el término de diez días, ante el Inspector Delegado del Tribunal Militar del Ejército don Ramón Lesa Torné, sito en la calle Serra Constansó, núm. 37, Igualada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino lo efectúa.

P. C., a 12 de Mayo de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—1.261

FRANCISCO BRUFON GUMBAU, de veintidós años de edad, natural de Marsella, de nacionalidad española, mecánico, chófer de la Séptima Batería de Obuses del 10.º, domiciliado últimamente en Barcelona, Barrio Estadella, núm. 103, contra el cual se sigue procedimiento por atropello y muerte del paisano Francisco Aznar Ortín, comparecerá en el término de 15 días a contar de la publicación de la presente, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del Ejército del Este, don José Borrell Rosell, con residencia en Igualada, calle Serra Constansó, número 37, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Igualada, a 13 de Mayo de 1938.—El Instructor Delegado, J. Borrell.

J. M.—1.262

FERNANDEZ POSTOS, Jesús, hijo de Ramón y de Jolita, natural de Taboada, provincia de Lugo, con domicilio en Vallehermoso, número 46, Madrid, de treinta y dos años de edad, empleado judicial, soltero y actualmente soldado del Primer Grupo de Información y Topografía (Artillería), deberá presentarse ante el Juez Instructor del Cuartel General del Primer Cuerpo de Ejército en el plazo de diez días, al objeto de notificarle Auto de procesamiento dictado contra él por el presunto delito de desertión, advirtiéndole que al no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 11 de Mayo de 1938.—El Juez Delegado Instructor, Angel de la Fuente.

J. M.—1.263

GONZALEZ FERNANDEZ (LUIS), hijo de Adrián y de Filomena, natural de Métrida, provincia de Toledo, vecindado en Madrid, Concepción Jerónima, 26, de 23 años de edad, de oficio dependiente, estado soltero, y **LOPEZ DELGADO (BENILDE)**, hijo de Higinia y de Francisca, natural de Camorena, provincia de Toledo, vecindado en Madrid, distrito del Hospicio, de 26 años de edad, profesión albañil, estado soltero, y en la actualidad soldados de la primera Compañía del 133 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerán dentro del término de diez días ante el local de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y serán declarados rebeldes, en la causa que se les sigue señalada con el número 741, sobre desertión.

Dado en Miraflores de la Sierra, a once de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—V.º B.º: El Juez.

J. M.—1.264.

GIMENEZ FERNANDEZ (Emilio), hijo de Antonio y de Juana, de 22 años de edad, casado, natural de Ganeve (Jaén), vecino de Albaicín, de profesión jornalero y en la actualidad cabo del 113 Batallón de la 29 Brigada, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y decretar su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde en la causa que se le sigue señalada con el número 385, sobre desertión.

Dado en Miraflores de la Sierra, a doce de Mayo de 1938.—V.º B.º: El Juez.

J. M.—1.265.

GALLARDO RODENAS (RAMON), hijo de Ramón y de Dolores, natural de Cuevas, provincia de Almería, vecindado en Madrid, Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chamberí, de 19 años de edad, de oficio droguero, estado soltero, y en la actualidad soldado del 133 Batallón de la 34 Brigada, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, por el cual se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, en la causa que se le sigue señalada con el número 753, sobre desertión.

Dado en Miraflores de la Sierra, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

J. M.—1.266.

MORENO ROPERO (Francisco), hijo de Avelino y de Rogelia, natural de Granada, vecindado en Orense, de 26 años de edad, estado soltero, profesión sustré, y en la actualidad soldado del 113 Batallón de la 29 Brigada, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, por el cual se le ha procesado y se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho en la causa que se le sigue señalada con el número 458, sobre desertión.

Dado en Miraflores de la Sierra, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—1.267

CARO SAENZ (Adrián), hijo de Quiterio y de Concepción, natural de Martín Muñoz de las Posadas, provincia de Segovia, vecino de Madrid, de 27 años de edad, profesión tranviario, estado soltero, y en la actualidad soldado de la primera Compañía del 116 Batallón de la 29 Brigada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo por el cual se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde en la causa que se le sigue señalada con el número 1.440, sobre desertión.

Dado en Miraflores de la Sierra, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—1.265

MESAS GAMEZ (Julián), soldado, hijo de Francisco y de Ursula, natural de Pozo Alcón, provincia de Jaén, de 28 años de edad, de profesión labrador, y **NAVARRO MARTIN (Francisco)**, hijo de Juan y de María, natural de Málaga, de estado soltero, de 20 años de edad, soldado, comparecerá en el término de quince días en la Relatoria núm. 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante Sur, sito en Murcia, calle de Saavedra Fajardo, número 14, comparecerá ante el señor Secretario Instructor don José Luis Mozos Martínez Crespo, en la inteligencia que de no efectuarlo así dentro del plazo marcado será declarado rebelde, de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo seiscientos sesenta y cuatro del Código de Justicia Militar.

Dado en Murcia, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El

Relator Instructor, José Mozos. — El Secretario, José Lorente.

J. M.—1.269

JOSE CONDE PEREZ, natural de Pegás (Orense), hijo de Camilo y Rosario, de oficio jornalero-campesino, y de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros de estatura, comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Instructor Delegado, don José Sánchez Rodríguez, en los locales del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante Sur en Murcia, para responder de los cargos que contra él existen en el procedimiento que se le instruye por falta grave de quebrantamiento de arresto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1938. — El Instructor Delegado, José Sánchez Rodríguez.

J. M.—1270

JUAN RUBIES SILVESTRE, de 23 años de edad, estado soltero, profesión mecánico electricista, natural y vecino de Sabadell, calle Rambla, número 31, bajos, perteneciente a la 33 Batería de Defensa de Costas del Sector Tarragona, cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días ante el Letrado auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en la plaza de Tarragona y territorio de su ex provincia del Secretario Relator número 1 de este Tribunal (edificio de la Comandancia Militar), apercibiendo al encartado de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Tarragona, a 9 de Mayo de 1938.—El Instructor Delegado, Enrique Martí Ibern.

J. M.—1271

MANUEL FORTE CASTILLO, soldado de la 82 Brigada Mixta, cuarto Batallón, sujeto a procedimiento por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría número dos del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, en esta plaza de Valencia y en el pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia, 10 de mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor.

J. M.—1272

CODINA CHACO, Tierno, soldado que perteneció a la 60 Brigada Mixta y el cual desapareció de la Clínica de Demosiofotografía, comparecerá ante

el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente para responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 820 de 1937, por el delito de desertión, apercibándole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.273

BLAZQUEZ GARCIA, José, soldado de la 131 Brigada Mixta y el cual desapareció de la Clínica Militar número 5 (Alicante), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa núm. 93 de 1938 por el delito de desertión, apercibándole que, sino comparece, será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.274

CASTELLO, Vicente, soldado de la 132 Brigada Mixta, y el cual desapareció de la Clínica Militar núm. 5 (Alicante), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria núm. 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 93 de 1938, por el delito de desertión, apercibándole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 10 de Mayo de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.275

ORUZ MONTENEGRO (Francisco), de 34 años de edad, soltero, domiciliado en Cuevas Bajas (Málaga), soldado de la 81 Brigada Mixta, y el cual desapareció de la Clínica Militar número 3 (Blanquer), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria de don Miguel Cabré Verdiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que

le resulten en la causa núm. 155 de 1938, por el delito de desertión, apercibándole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

1.276

ALVAREZ SANCHEZ (Celestino), soldado de la 15 Brigada Mixta, el cual desapareció de la Clínica Militar número 3 (Benicarlup), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria de don Miguel Cabré Verdiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resultan en la causa núm. 163 de 1938, por el delito de desertión, apercibándole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.277

BELLVE ORTEGA (Cristóbal), soldado de la 215 Brigada Mixta, y el cual desapareció de la Clínica Militar número 4 (Godella), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 155 de 1938, por el delito de desertión, apercibándole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor Miguel Cabré.

J. M.—1278

CANALS JULIA, Antonio, de 23 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en San Andrés de la Barca, soldado del 14 Batallón de Retaguardia de Castellón, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria núm. 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa núm. 382 de 1938, por el delito de desertión, apercibándole que, de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.279